



MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA. VICEMINISTERIO DE PLANIFICACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y REGULACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS  
Y DESARROLLO URBANO

---



GUÍA DE ELABORACIÓN  
**PLAN DE DESARROLLO  
URBANO LOCAL**

Diciembre 2003

# GACETA OFICIAL

DE LA REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CXXXI — MES V

Caracas, lunes 1° de marzo de 2004

Número 37.888

## SUMARIO

**Ministerio del Interior y Justicia**  
Resolución por la cual se confiere la Condecoración Orden del Libertador, en el Grado «Oficial» (Cuarta Clase), al ciudadano Coronel (GN) Víctor

**Ministerio de Infraestructura**  
Resolución por la cual se aprueba la Estructura para la ejecución financiera del presupuesto de gastos del Ministerio de Infraestructura.

Resoluciones por las cuales se bene como Oficial la edición de los Documentos que en ellas se señalan.

## REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

### MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

DESPACHO DEL MINISTRO. RESOLUCIÓN N° 139  
CARACAS, 24 DE DICIEMBRE DE 2003

192° Y 143°

El Ministro de Infraestructura de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 numeral 11 del Decreto Sobre Organización y Funcionamiento de la Administración Pública Central, en concordancia con lo estipulado en el artículo 8 numeral 2, 14 numeral 7 de la Ley Orgánica de Ordenación Urbanística y los artículos 28, 29 y 30 de su Reglamento,

#### RESUELVE

Téngase como Oficial la edición del Documento "GUÍA DE ELABORACIÓN PLAN DE DESARROLLO URBANO LOCAL", de fecha diciembre de 2003, elaborado por la Dirección General de Planificación y Regulación de Obras Públicas y Desarrollo Urbano de este Ministerio.

Comuníquese y publíquese  
Por el Ejecutivo Nacional

DIOSDADO CABELLO RONDON  
Ministro de Infraestructura

## CONTENIDO

---

- **Introducción**
- **Definición**
- **Objetivos**
- **Alcance**
- **Proceso de Elaboración y Contenido**
  - Etapas 1**  
Análisis Preliminar
  - Etapas 2**  
Diagnóstico
  - Etapas 3**  
Opción de Desarrollo
- **Producto**
  - Etapas 4**  
Plan de Ordenación Urbanística
- **Anexos**
  - Anexo 1**  
Base Legal. Proceso de elaboración y aprobación del Plan de Desarrollo Urbano Local
  - Anexo 2**  
Glosario de Términos

## INTRODUCCIÓN

La planificación urbanística como parte del proceso de Ordenación del Territorio tiene como objetivo la distribución del espacio de manera coherente y organizada, con el fin de proveer a la comunidad de un medio físico apropiado para el desarrollo de las actividades urbanas.

El proceso de Planificación se lleva a cabo mediante un sistema integrado y jerarquizado de Planes:



El Ministerio de Infraestructura como organismo rector de la planificación urbanística, es responsable de desarrollar las normas y los procedimientos técnicos para la elaboración de los instrumentos de planificación, tanto Nacionales (Plan de Ordenación Urbanística/Plan Particular), como locales (Plan de Desarrollo Urbano Local/Plan Especial), en este sentido se procede a la formulación de la "**Guía de Elaboración Plan de Desarrollo Urbano Local**", cuya realización y aprobación es competencia del gobierno local.

El **Plan de Desarrollo Urbano Local** es una herramienta para la gestión municipal.

Para elaborar el **Plan de Desarrollo Urbano Local** de un determinado centro urbano, es necesario realizar una serie de estudios o investigaciones, manteniendo un proceso sistemático de análisis y concertación, enmarcado, siempre dentro de los lineamientos que dicta el instrumento de planificación superior como es el Plan de Ordenación Urbanística.

Este proceso debe poseer una estructura que contenga los requisitos mínimos para el óptimo encauce del Plan; se llevará a cabo por etapas para sostener un orden y obtener un flujo natural en cada una de ellas.

En el proceso de elaboración del **Plan de Desarrollo Urbano Local** está involucrada la concertación y la gestión, las cuales deberán realizarse de manera activa y proactiva, con la participación ciudadana y demás actores inmersos en el proceso.

A continuación se plantea un esquema organizado y coherente que conlleva a lograr los objetivos que persigue el Plan y donde se visualiza el producto del proceso, que es el **Plan de Desarrollo Urbano Local** propiamente dicho.



# PLAN DE DESARROLLO URBANO LOCAL

## DEFINICIÓN

---

El Plan de Desarrollo Urbano Local es el instrumento jurídico que expresa detalladamente, a nivel urbano, las políticas de organización o directrices fundamentales dictadas por el Plan de Ordenación Urbanística.

Le corresponde al Concejo Municipal su elaboración, aprobación y publicación en Gaceta Municipal, ejecución, control y modificación.

El Plan de Desarrollo Urbano Local organiza los elementos que conforman al Centro Urbano en sectores funcionales o ámbitos urbanos a fin de satisfacer, cualitativa y cuantitativamente, las necesidades de la comunidad.

## OBJETIVOS

---

1. Concretar a nivel urbano las políticas de organización o directrices fundamentales dictadas por el Plan de Ordenación Urbanística.
2. Lograr un centro urbano articulado, coherente y concentrado que refleje un equilibrio entre los componentes de la trama urbana y la localización de las actividades y los servicios que los sustentan, articulados mediante un sistema de transporte para así lograr una mejor calidad de vida para la comunidad.
3. Precisar los sectores funcionales o ámbitos urbanos con sus respectivas características específicas de desarrollo, tanto físicas como sociales.
4. Alcanzar el desarrollo del centro urbano con un mínimo de riesgo para la comunidad, determinando las zonas de riesgo, que limitan y condicionan el desarrollo.
5. Establecer el marco referencial de las actuaciones públicas (nivel local) y las actuaciones privadas a ejecutarse en el centro urbano.
6. Determinar el crecimiento ordenado del centro urbano mediante la definición de las etapas de crecimiento sistemático y armónico con el fin de evitar la dispersión del desarrollo.
7. Precisar las áreas objeto de estudios de Planes Especiales.

## ALCANCE

---

1. Desarrollar la estructuración urbana por ámbitos, definiendo el contenido de los ámbitos primario, intermedio y general.
2. Distribuir las intensidades de los usos del suelo, en función de los topes poblacionales de cada ámbito y su capacidad de soporte.
3. Enfatizar el diseño urbano para la configuración espacial volumétrica de los ámbitos, como base para las ordenanzas de zonificación.
4. Identificar áreas que ameriten Planes Especiales.
5. Establecer programas de actuación del municipio en infraestructura, equipamiento y vivienda.

# PROCESO DE ELABORACIÓN Y CONTENIDO

---

## ETAPA 1 ANÁLISIS PRELIMINAR

La elaboración del Plan de Desarrollo Urbano Local deberá ajustarse al marco de referencia explícito en el instrumento superior de Planificación, que es el Plan de Ordenación Urbanística, según lo establecido en el Artículo N° 34 de la Ley Orgánica de Ordenación Urbanística, ya que el centro urbano objeto de la formulación de este instrumento de planificación está inscrito en un sistema urbanístico.

En esta etapa se deberá definir el Polígono Urbano en función de las directrices que en este sentido proporciona el Plan de Ordenación Urbanística.

Además debe tomarse en cuenta cualquier otro instrumento de planificación, decreto, normativa, o cualquier documento de carácter legal, que incida en el proceso que se adelanta sobre el área urbana motivo del Plan.

## ETAPA 2 DIAGNÓSTICO

El diagnóstico estará constituido por el análisis de los distintos aspectos que se indican a continuación:

- I. **Antecedentes.**
- II. **Aspecto Físico – Geográfico.**
- III. **Análisis de Riesgo.**
- IV. **Aspecto Demográfico - Socio – Económico.**
- V. **Vialidad y Transporte.**
- VI. **Servicios de Infraestructura.**
- VII. **Estructura Espacial Urbana.**
- VIII. **Patrimonio.**
- IX. **Síntesis del Diagnóstico.**

Con base en la evaluación detallada y minuciosa, a nivel urbano, de estos parámetros, se determinarán cualitativa y espacialmente, de manera concreta, las potencialidades y restricciones para el desarrollo del centro urbano, así como los equipamientos a nivel intermedio y local y las características de los ámbitos y sectores urbanos.

## I. Antecedentes

### Objetivo:

- Compendiar los instrumentos de planificación y decretos de afectación (Parques, Patrimonio, Áreas Especiales, etc.) inherentes al centro urbano, determinantes para su desarrollo.

**Se elaborará un informe, con el respectivo apoyo gráfico y/ o cartográfico, donde se expresen los resultados analizados.**

## II. Aspecto Físico – Geográfico

### Objetivo:

- Definir en función de los elementos físico – geográficos la utilización racional y óptima del espacio urbano para su uso, determinando las áreas con potencial y con restricciones para el crecimiento o desarrollo del centro urbano.

Las variables a considerar son las siguientes:

- Características del Relieve.
- Características Geológicas.
- Tipos de Suelo.
- Condiciones Climáticas.
- Condiciones Hidrográficas.
- Cubierta Vegetal.
- Uso detallado de la Tierra.

**Se elaborará un informe, con su respectivo apoyo gráfico y cartográfico, donde se expresen los resultados analizados, que incluya la síntesis con su respectivo plano, donde se indiquen las potencialidades y restricciones físicas que para el desarrollo y ocupación del espacio posea el centro urbano.**

## III. Análisis de Riesgo

### Objetivos:

- Identificar los riesgos (peligros / amenazas)
  - De origen natural (sismos, inundaciones, deslizamientos, etc.)
  - De origen antrópico o tecnológico (instalaciones petroleras, eléctricas, gasoductos, etc.) y las zonas potencialmente afectadas.
- Evaluar la vulnerabilidad de los componentes (áreas residenciales, asentamientos no controlados, servicios de equipamiento e infraestructura, áreas de producción económica, etc.) de las áreas potencialmente afectadas con base en la estimación de pérdidas y daños.
- Identificar los planes de emergencia existentes para los peligros o amenazas, así como los organismos públicos o privados de los cuales dependen.

**Se elaborará un informe, con su respectivo apoyo gráfico y cartográfico, donde se expresen los resultados analizados, que incluya un plano con la sectorización de los riesgos de acuerdo a categorías: alto, mediano y bajo riesgo.**

#### **IV. Aspecto Demográfico – Socio -Económico**

##### **Objetivos:**

- Analizar el comportamiento de la variable demográfica y socio-económica.
- Describir y analizar el equipamiento existente: habitacional, asistencial, educacional etc., para determinar los requerimientos del mismo a nivel urbano (intermedio y primario según gaceta).

Las variables a considerar son las siguientes:

##### **Demográficas**

- Distribución Espacial de la Población por grupos de edad y sexo por sectores.

##### **Económicas**

- Análisis de la población económicamente activa: ocupada, desocupada, población económicamente inactiva, tasa de actividad, tasa de ocupación y tasa de desocupación, por sectores urbanos.
- Empleo por ramas de actividad económica de la población económicamente de activa ocupada, por sectores urbanos.
- Distribución de la población por niveles de ingreso en cada sector.

##### **Sociales**

- Vivienda: Número de viviendas según tipo y condición de ocupación; distribución de las viviendas por sectores urbanos; y su correspondiente déficit.
- Educación: Población en edad escolar; matrícula escolar, niveles educativos y el déficit de servicios por sectores.
- Servicios médico-asistenciales por sectores.

**Se elaborará un informe, con el respectivo apoyo gráfico, donde se expresen los resultados analizados.**

#### **V. Vialidad y Transporte**

##### **Objetivo:**

- Determinar y analizar las características físicas y de operatividad de la red vial de los diferentes modos de transporte por sector, con el objeto de evaluar su funcionamiento actual y capacidad, para así obtener propuestas factibles y adecuadas a la estructura urbana del área objeto de estudio.

Se deben analizar los siguientes aspectos:

### **Vialidad**

- Clasificación funcional de la red vial existente dentro del área de estudio:

- Sistema Arterial
  - Sistema Colector
  - Sistema Local

Caracterización física de estos sistemas funcionales (Arterial, Colector y Local):

- Descripción
  - Flechado
  - Sección Transversal
  - Estado Vialidad
  - Capa de Rodamiento
  - Presencia de Estacionamiento

Identificación de intersecciones principales o conflictivas.

Conteo clasificado actualizado.

Determinación de la capacidad vial.

Determinación de niveles de servicio.

Evaluación de la utilización del estacionamiento sobre las vías.

- Estudio de la red vial nacional dentro del área de estudio:

- Sistema Troncal
  - Sistema Local
  - Sistema Ramal

- Estudio y proyectos de vialidad ubicados o que inciden en el área en estudio, previstos para el centro urbano.

### **Transporte Público**

Definición del sistema de transporte público terrestre:

- Definición y clasificación de las rutas.
- Localización de paradas.
- Localización de terminales.
- Volumen de personas.
- Tarifas.
- Capacidad del sistema.
- Proyectos existentes o en elaboración.

### **Otros Sistemas o Modos de Transporte (Aéreo, Marítimo, Fluvial, Ferroviario, Metro)**

Indicación de los equipamientos de otros sistemas de transporte, con la finalidad de darle conectividad con el sistema de transporte público terrestre. Siempre cumpliendo la normativa nacional y las directrices, que al respecto, emanen de los instrumentos superiores.

**Se elaborará un informe, con su respectivo apoyo gráfico y cartográfico, donde se expresen los resultados analizados.**

## **VI. Servicios de Infraestructura**

### **Objetivo:**

- Evaluar su funcionamiento y capacidad por sectores a fin de satisfacer las necesidades de la población en cuanto a los servicios de acueductos, cloacas, drenajes, sistema eléctrico, telecomunicaciones y desechos sólidos; a fin de garantizar los estándares mínimos de dotación, optimizar el grado de funcionalidad de los sistemas y dar lineamientos de diseño en función de la estructura urbana.

Se analizarán los servicios de infraestructura siguientes:

### **Acueducto**

- Descripción de sistema.
- Cálculo de la demanda por uso, por sector.
- Balance de la oferta y la demanda de cada uno de los elementos y evaluación de la red matriz principal y local del área de estudio, tanto cualitativa como cuantitativamente.
- Niveles de servicios.
- Obras previstas en programas y proyectos.

### **Cloacas**

- Descripción, análisis y evaluación de los Colectores Principales y secundarios por sector, Estaciones de Bombeo y Sistema de Tratamiento; global y por sector.
- Niveles de servicio.
- Obras previstas en programas y proyectos.

### **Drenaje**

- Evaluación de las obras artificiales y cauces naturales.
- Obras previstas en Programas y Proyectos.

### **Sistema Eléctrico**

- Descripción de las instalaciones (Sub-estaciones o Circuitos).
- Determinación de la oferta y la demanda.
- Niveles de Servicios.
- Obras previstas en programas y proyectos.

### **Telecomunicaciones**

- Descripción de las instalaciones.
- Determinación de la Oferta y la demanda.
- Niveles de servicios.
- Obras previstas en Programas y Proyectos.

### **Desechos Sólidos**

- Cálculo de generación de desechos y disposición final de los desechos sólidos.
- Áreas servidas por sectores.
- Descripción y evaluación del sistema de recolección.
- Obras previstas en programas y proyectos.

**Se elaborará un informe, con su respectivo apoyo gráfico y cartográfico, donde se expresen los resultados analizados.**

## **VII. Estructura Urbana**

### **Objetivos:**

- Detectar los conflictos en el funcionamiento del centro urbano en razón de su organización espacial, estructura y dinámica urbana y su relación con la población que alberga.
- Analizar y describir el equipamiento urbano existente (intermedio y primario) que sustente el Equipamiento Propuesto, requerido por la población actual y futura.

Se analizarán las siguientes variables de la Estructura Urbana en, cada sector por separado, lo que permitirá conocer el comportamiento de cada uno de ellos:

### **Evolución y Dinámica Urbana.**

- Tendencia natural y caracterización del crecimiento de la ciudad a través del tiempo.
- Aspectos perceptuales.
- Perfil urbano.

### **Morfología Urbana**

- Uso del suelo.
- Estructura Parcelaria.
- Densidad de Ocupación.
- Tipología y Altura de Edificaciones.
- Tenencia de la Suelo.
- Valores del Suelo.
- Equipamiento Urbano.
- Áreas comprometidas para el desarrollo de viviendas y servicios conexos.
- Obras previstas en programas y proyectos.

**Se elaborará un informe, con su respectivo apoyo gráfico y cartográfico, donde se expresen los resultados analizados.**

## **VIII. Patrimonio**

### **Objetivo:**

- Detectar aquellos elementos particulares o de conjunto, de valor (arquitectónico, ambiental, social, etc) que definan la identidad del centro urbano o de un sector del mismo.

**Se elaborará un informe, con su respectivo apoyo gráfico y cartográfico, donde se expresen los resultados analizados.**

## IX. Síntesis del Diagnóstico

### Objetivo:

- Con base en las variables analizadas y su interrelación se elaborará un informe síntesis a fin de producir la caracterización del centro urbano, indicando las potencialidades y restricciones físicas, ambientales, urbanas, demográficas, económicas, sociales y cualquier otra que sea propia del mismo.

**Se elaborará un informe, con su respectivo apoyo gráfico y cartográfico, donde se expresen los resultados analizados.**

**Gestión: Se deberá concertar con las autoridades competentes y la comunidad organizada el diagnóstico establecido para el Área Urbana.**

### NOTA:

Como se señaló anteriormente, las variables antes expuestas se aplican en los casos en que el centro urbano esté inscrito en un Plan de Ordenación Urbanística aprobado y publicado. En el caso de no existir este instrumento, el Ministerio de Infraestructura será el encargado de dictar los lineamientos estratégicos que marcarán las pautas para la elaboración del Plan de Desarrollo Urbano Local.

## ETAPA 3

### OPCIÓN DE DESARROLLO

Es el resultado derivado del Análisis Preliminar, Diagnóstico y Objetivos en función de: población, empleo, disponibilidad de tierras para uso urbano, factibilidad de dotación de servicios para equipamiento e infraestructura entre otros; dicha opción se expresará en la imagen objetivo para un horizonte de planificación a quince (15) años, el mismo no podrá modificarse antes de los diez (10) años.

La opción de desarrollo deberá expresarse a través de:

- **Organización Espacial del Centro Urbano** por sectores o ámbitos con características comunes.

Considerando entre otros:

- La definición de la Poligonal Urbana.
- El desarrollo del centro urbano por sectores y/o ámbitos.
- La caracterización del espacio urbano contenido en la poligonal por sectores y/o ámbitos identificando:
  - El Uso del Suelo y sus intensidades
  - El trazado y características de la red vial (arterial, colectora y local principal y secundaria) y peatonal. Rutas, paradas y terminales de transporte público y privado.

- El trazado y características de la red de agua potable, energía eléctrica, gas; disposición de aguas servidas, disposición de desechos sólidos y drenajes.
  - La localización, dimensión y características de los equipamientos urbanos requeridos.
  - Las áreas para nuevos desarrollos de vivienda asignando las características de los mismos; densidades, servicios conexos y accesibilidad, entre otros.
- **Programa de Actuaciones Urbanas**, conjunto de lineamientos, directrices y acciones priorizadas a corto, mediano y largo plazo dirigidas a orientar el desarrollo y satisfacer los requerimientos actuales y futuros de la población, en materia de: Servicios de Infraestructura, Vialidad, Transporte, Vivienda y Equipamiento Urbano; estos guiarán las actuaciones públicas y privadas a ejecutarse para el logro de la imagen objetivo.

**Se elaborará un informe, con su respectivo apoyo gráfico y cartográfico, donde se expresen los resultados analizados.**

**Gestión:** contempla la discusión y concertación de la Opción de Desarrollo contentiva de la Organización Espacial y el Programa de Actuaciones Urbanas con las autoridades competentes y la comunidad organizada.

## PRODUCTO

---

### ETAPA 4 PLAN DE DESARROLLO URBANO LOCAL

El flujo de todo el proceso de análisis preliminar, diagnóstico y opción de desarrollo conlleva a un producto; este producto es el Plan de Desarrollo Urbano Local, el cual es el mecanismo jurídico para instrumentar las directrices que regulen el proceso de desarrollo del centro urbano.

Esta etapa se expresa a través de:

- **Ordenanza del Plan de Desarrollo Urbano Local y de Zonificación**

Esta debe ser aprobada en Cámara Municipal, previo pronunciamiento del Ministerio de Infraestructura (Art.42 LO.O.U.) y publicada en Gaceta Municipal.

### **ORDENANZA DEL PLAN DE DESARROLLO URBANO LOCAL Y DE ZONIFICACIÓN**

Es la elaboración del documento jurídico formal que expresa, en texto, cuadros y gráficos ilustrativos, de manera clara y concisa las directrices para orientar el desarrollo del centro urbano.

Estará conformada por un documento escrito y otro cartográfico y se estructurará de la siguiente manera:

#### **Exposición de Motivos**

Se refiere a la justificación sobre el objetivo y contenido del Plan de Desarrollo Urbano Local y deberá contener una breve descripción de la imagen que se quiere lograr del centro urbano para el horizonte preestablecido.

#### **Título I**

##### **Disposiciones Generales**

Contiene la delimitación del área sujeta a regulación así como la estructura del documento y la competencia legal.

#### **Título II**

##### **Disposiciones Específicas**

Se refiere a la clasificación del espacio contenido dentro del límite del área en estudio, considerando:

- Las diferentes zonas que la conforman
- Las edificaciones pautadas que contienen una actividad específica y/o puntuales.

## **Capítulo I**

### **Glosario de Términos**

Contiene las definiciones de los términos muy particulares, cuya comprensión es necesaria para el entendimiento de la Ordenanza.

## **Capítulo II**

### **Tipos de Zonas**

Contiene la definición y caracterización de cada una de las zonas que componen el suelo urbano, tanto desarrollado como desarrollable.

## **Capítulo III**

### **Zonas Residenciales**

Se refiere a todas aquellas áreas existentes y propuestas para el uso residencial, considerando, entre otras variables el uso y tipología, densidades, porcentaje de ubicación, porcentaje de construcción, etc.

## **Capítulo IV**

### **Zonas Comerciales**

Se refiere a todas aquellas áreas existentes o propuestas para el uso comercial y sus diferentes categorías considerando, entre otras variables, porcentaje de ubicación, porcentaje de construcción, tipo, estacionamiento, etc.

## **Capítulo V**

### **Zonas Industriales**

Son aquellas zonas, existentes o propuestas, destinadas a la actividad industrial, para las cuales se deben considerar, entre otras variables: porcentaje de ubicación, porcentaje de construcción, estacionamiento, etc.

## **Capítulo VI**

### **Equipamientos**

Es todo lo referente a la localización de las áreas destinadas para la localización de edificaciones para el equipamiento del centro urbano y redes de los servicios de infraestructura, tales como: acueducto, cloacas, electricidad, drenajes, telecomunicaciones y desechos sólidos.

## **Capítulo VII**

### **Zonas Especiales**

Corresponden a aquellas áreas que por sus características demandan un tratamiento o acción específica y son susceptibles para la elaboración de Planes Especiales.

## **Capítulo VIII**

### **Zonas con Restricciones de Uso**

Se refiere a las áreas que por sus características físicas ambientales y legales muy específicas presentan limitaciones para su desarrollo.

## **Capítulo IX**

### **Sistemas de Circulación**

Se refiere a la descripción de la vialidad urbana (características, jerarquía y secciones) y de la red peatonal (tipos y características).

## **Título III**

### **Disposiciones Complementarias**

Se refiere a todos los elementos comunes a todas las zonas.  
Su especificidad se desarrollará por Capítulos; entre otros:

#### **Capítulo I**

##### **Aspectos Generales**

#### **Capítulo II**

##### **Disposiciones relativas a los Usos**

#### **Capítulo III**

##### **Usos y Especificaciones no conformes**

#### **Capítulo IV**

##### **Disposiciones relativas al Régimen Parcelario**

#### **Capítulo V**

##### **De los Controles y Trámites Administrativos**

## **Título IV**

### **De la Defensa y Mantenimiento del Orden Urbano**

Se refiere al marco legal que incide en el desarrollo del centro urbano y de la participación ciudadana en el cuidado y vigilancia del cumplimiento y aplicación de la Ordenanza.

## **Título V**

### **Programa de Actuaciones Urbanas**

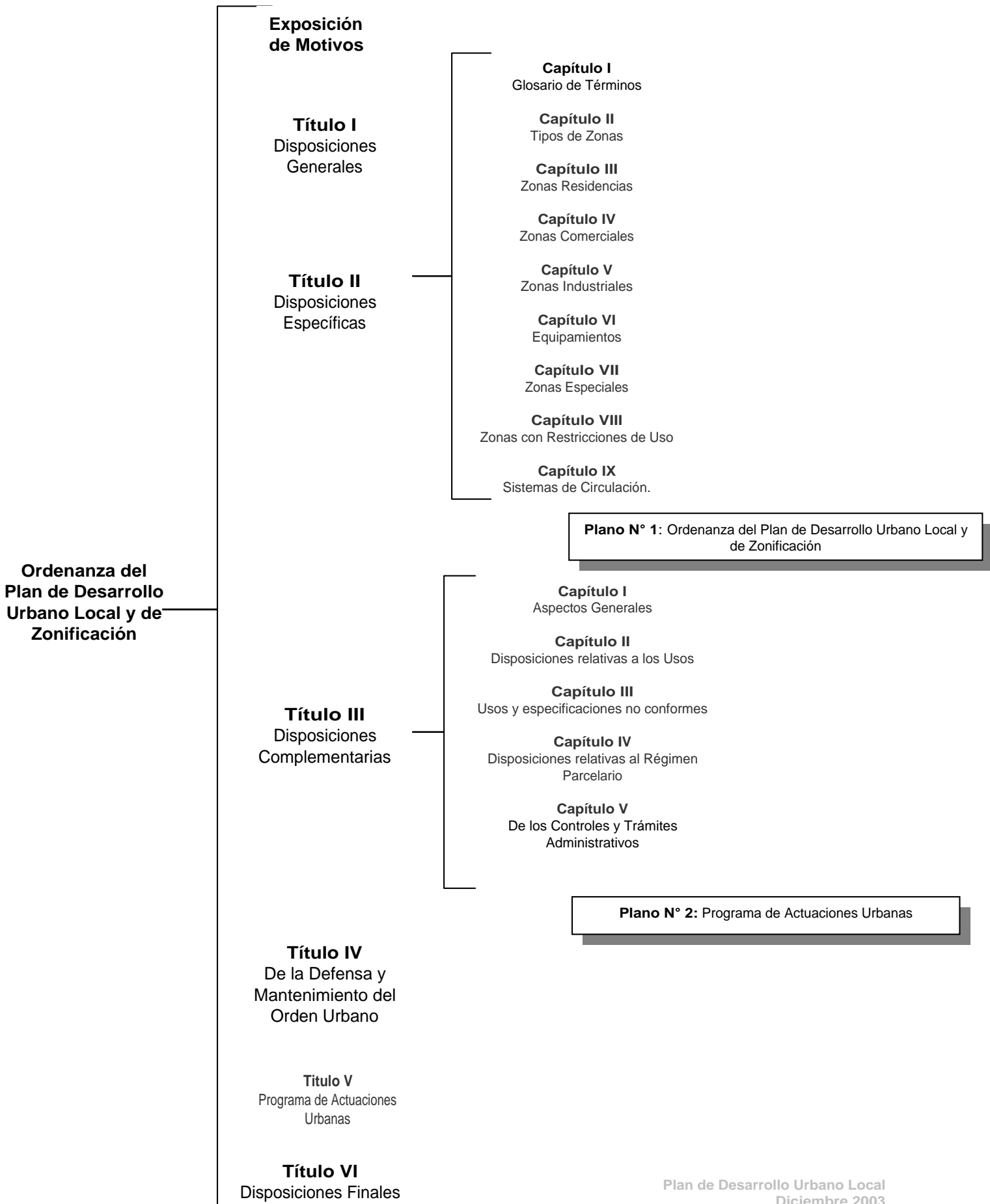
Se refiere al programa de obras que se deberá ejecutar para el centro poblado en el marco del horizonte del plan, debe expresarse en el corto, mediano largo plazo.

## **Título VI**

### **Disposiciones Finales**

Se refiere a las competencias de los organismos que deben velar por el cumplimiento de la Ordenanza, así como los controles y trámites administrativos inherentes al documentos.

En la página siguiente se proyecta la estructura y contenido de la Ordenanza del Plan de Desarrollo Urbano Local y de Zonificación.



# ANEXO 1

---

**Base Legal.  
Proceso de elaboración y  
aprobación del Plan de Desarrollo Urbano Local**

## BASE LEGAL:

1. **Constitución de la República Bolivariana de Venezuela**, Gaceta Oficial extraordinaria N° 5.453 del 24 de marzo de 2000.
2. **Ley Orgánica de Ordenación Urbanística**, Gaceta Oficial N° 33.868, de fecha 16 de diciembre de 1987.
3. **Ley Orgánica de Régimen Municipal**, Gaceta Oficial extraordinaria del 15 de junio de 1989.
4. **Reglamento de la Ley Orgánica de Ordenación Urbanística**, Gaceta Oficial extraordinaria N° 4.175 del 30 de marzo de 1990.

## PROCESO DE ELABORACIÓN:

Corresponde al Municipio establecer los procedimientos complementarios para la elaboración, aprobación, ejecución, control y modificación de los **Planes de Desarrollo Urbano Local**, sin perjuicio de las disposiciones de la Ley Orgánica de Ordenación Urbanística.

1. Serán elaborados por el organismo municipal de planificación o, en su defecto, por quien designe el Alcalde (Arts. 34 y 38 L.O.O.U.).
2. Una vez elaborado el proyecto de plan, el mismo será sometido a la Cámara Municipal para que ésta autorice su publicación a los efectos de la información y consultas públicas necesarias (Art. 38 L.O.O.U.).
3. El proyecto de plan estará sometido al proceso de información y consultas públicas por un período de sesenta (60) días continuos, lapso durante el cual los interesados podrán hacer las observaciones que estimen oportunas o convenientes (Art. 38 L.O.O.U.).
4. Finalizado este plazo, se abrirá otro de treinta (30) días contiguos para recibir en audiencia a los representantes de los organismos públicos y privados con ingerencia en el plan, a fin de conocer su opinión con respecto al mismo (Art. 38 L.O.O.U.).  
Los plazos para los procesos de consulta e información pública serán dados a conocer en un periódico de circulación local, en anuncios que precisarán el o los sitios de exposición del plan, las horas de audiencia y demás formalidades atinentes al caso (Art. 39 L.O.O.U.).
5. Las observaciones y alegatos que se formulen en relación con el Plan de Desarrollo Urbano Local, no tendrán carácter vinculante para el organismo urbanístico autor del mismo, ni su falta de aceptación dará lugar a recurso alguno, salvo que se trate de violaciones al orden urbanístico previsto en la Ley Orgánica de Ordenación

Urbanística, caso en el cual la actuación de la autoridad municipal se controlará conforme a la legislación aplicable (Art. 40 L.O.O.U.).

6. Una vez recibidas las observaciones al Plan, la Alcaldía decidirá sobre las mismas aprobándolo inicialmente y remitiéndolo al Ministerio de Infraestructura, conjuntamente con las observaciones o alegatos que se hubieren formulado, a los efectos de dar cumplimiento a lo pautado en la Ley Orgánica de Régimen Municipal (Art. 41 L.O.O.U.).
7. El Ministerio de Infraestructura estudiará el proyecto de Plan de Desarrollo Urbano Local, se pronunciará en un plazo no mayor de sesenta (60) días continuos, sobre la conformidad del mismo con respecto al Plan de Ordenación Urbanística correspondiente, formulando las observaciones que fueren procedentes. En caso de no estar publicado el Plan de Ordenación Urbanística, del proyecto de Plan de Desarrollo Urbano Local deberá ajustarse a los lineamientos superiores de planificación, los cuales serán dados entre otros por el Plan Nacional de Ordenación del Territorio (Art. 42 L.O.O.U.).
8. La Alcaldía devuelto como fuere el proyecto del Plan de Desarrollo Urbano Local, someterá el mismo a la aprobación definitiva de la Cámara Municipal, la cual deberá decidir al respecto en un término no mayor de dos (2) meses y procederá a la publicación del plan en la Gaceta Municipal. Durante este período señalado para la aprobación definitiva, el Plan de Desarrollo Urbano Local será hecho público a los efectos de garantizar a la ciudadanía en general, la información correspondiente. Al concluir el plazo para la aprobación del plan, sin que la Alcaldía se hubiere pronunciado al respecto, el mismo podrá ser publicado por el Ministerio de Infraestructura, en la Gaceta Oficial, entendiéndose tal acto como la aprobación del referido Plan de Desarrollo Urbano Local (Art. 42 L.O.O.U.).
9. Si se presentaren discrepancias entre el proyecto de Plan de Desarrollo Urbano Local elaborado por la Alcaldía, y las observaciones formuladas por el Ministerio de Infraestructura, y las mismas no pudieran resolverse de mutuo acuerdo, se solicitará la intervención de una comisión ad hoc, para que se pronuncie sobre el particular, la cual estará integrada por sendos representantes del Ministerio y de la Alcaldía respectiva, y un tercer integrante designado por éstos de común acuerdo, en representación de los intereses de la comunidad, quien deberá ser miembro del Colegio de Profesionales que tenga competencia para resolver la discrepancia planteada. La intervención de la comisión y el fallo de la misma, no excluyen el ejercicio de las acciones legales procedentes, si hubiere lugar (Art. 43 L.O.O.U.).
10. Para los Planes de Desarrollo Urbano Local, cualquier modificación o reforma queda sujeta a los mismos requisitos de consulta, información y aprobación, previstos para su sanción original en la Ley Orgánica de Ordenación Urbanística, pudiéndose establecer, por ordenanza, requisitos adicionales (Art. 45 L.O.O.U.).

# **ANEXO 2**

---

## **Glosario de Términos**

## GUÍA DE ELABORACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO URBANO LOCAL 2003

### GLOSARIO DE TÉRMINOS

A las expresiones contenidas en esta guía se le atribuirá el sentido propio de las palabras, salvo se les dé una definición especial. En virtud de ello se dan las siguientes definiciones presentadas en orden alfabético:

- **Altura de la edificación:** con la reglamentación de esta variable se busca controlar, con la intención de minimizarlo, el impacto que la edificación pueda causar sobre su entorno inmediato, en cuanto a interferir la iluminación, la ventilación el asoleamiento y la vista de otros inmuebles; así mismo facilitar el suministro de servicios en general y especialmente de rescate, en el caso de ocurrir algún siniestro; y por último, contribuir a la aplicación de lineamientos de diseño, orientados a lograr una conformación satisfactoria de los volúmenes construidos y los espacios libres. Puede expresarse en número de plantas o en metros.
- **Área de construcción:** es la magnitud del espacio techado que puede edificarse en la parcela, siendo la suma del área total de todos los pisos y/o áreas que componen una edificación, no se toman en cuenta aleros y patios. Generalmente se representa esta variable por el porcentaje de construcción, que es la relación porcentual entre el área de construcción de una edificación y el área de la parcela donde se encuentra ubicada.
- **Área de ubicación:** es la porción del área de una parcela ocupada por la proyección horizontal de la edificación, cumple con el doble cometido de controlar la magnitud del suelo de la parcela que ocupará la edificación a construir en aquella, es decir, el área de suelo cubierta por espacios techados no subterráneos; y controlar la magnitud del área de construcción correspondiente a cada planta de la edificación. Generalmente se representa esta variable por el porcentaje de ubicación que es la relación porcentual entre el área de ubicación de una edificación y el área de la parcela donde se encuentra ubicada.
- **Área del Plan:** ámbito territorial de aplicación del plan.
- **Área libre de parcela:** Con esta variable se pretende lograr una utilización satisfactoria de la parcela en cuanto a la previsión del área abierta o vacía necesaria para el buen desarrollo de las actividades que se localizan en el inmueble, y a la distribución equilibrada de ésta entre las distintas funciones a que estará destinada.
- **Área Urbana:** son aquellas áreas aptas para ser soporte de actividades características de las ciudades, esta es la comprendida dentro del límite urbano definido por el Plan de Ordenación Urbanística, cuya poligonal viene propuesta por el Plan de Desarrollo Urbano Local, para ser desarrollada con usos netamente urbanos. Se contabiliza tanto el área desarrollada como la desarrollable.
- **Áreas con Restricciones de Uso:** son aquellas cuyo potencial de aprovechamiento está restringido por presentar, entre otras condiciones naturales, altas pendientes, mal drenaje y /o sujetas a inundación, problemas de erosión, alto valor ecológico, etc., las mismas

pueden admitir usos cónsonos con la problemática que las afecta, tal como: zonas recreacionales -deportivas, de investigación científica y tecnológica, seguridad y defensa, siempre y cuando no se asiente en ellas población permanente.

- **Áreas de protección y seguridad:** son aquellas que corresponden a las franjas de protección de los corredores y equipamientos estratégicos, cuyo manejo del uso y administración de las mismas está dado por la autoridad competente; entre ellas se destacan:
  1. Corredores estratégicos, vías de comunicación, líneas férreas, líneas de alta tensión, gasoductos, oleoductos, poliductos, etc.
  2. Equipamientos estratégicos (médico–asistenciales, educacionales, recreacionales, deportivos, de transporte —terminales interurbanos de pasajeros, puertos, aeropuertos—, instalaciones militares, estaciones eléctricas, refinerías, complejos criogénicos, etc. los cuales constituyen un conjunto importante de elementos indispensables para dar respuestas efectivas como apoyo logístico en un plan de prevención de riesgo.
- **Áreas Metropolitanas:** Aquellos centros urbanos que cumplen funciones del terciario superior y que están integrados por un núcleo principal y otros funcional y territorialmente vinculados al primero.
- **Áreas No Desarrollables o No Aprovechables:** son aquellas que presentan un alto riesgo para su aprovechamiento, por lo tanto, no son susceptibles de intervención con fines urbanos.
- **Áreas Restrictivas:** Es el conjunto de las mencionadas: Áreas con restricciones de uso, Áreas no desarrollables o no aprovechables y Áreas de protección y seguridad, asignadas en los planes de ordenación urbanística. Constituyen a nivel de cada ciudad un “alerta”; en virtud de que la información derivada de estos planes es de carácter general. Por su carácter estratégico el Plan de Ordenación Urbanística dicta pautas sobre la organización espacial del uso del suelo urbano y urbanístico, siempre bajo la premisa de lograr Sistemas Urbanos geográficamente ambientados y seguros, a fin de minimizar los riesgos naturales, así como aquellos generados por cualquier equipamiento o instalación que constituya una amenaza a la población que habita en un determinado espacio. Es por ello, que las zonas calificadas como “áreas restrictivas”, deben ser consideradas como insumo en la elaboración de un plan preventivo de riesgo y de los Planes de Desarrollo Urbano Local respectivos, puesto que las mismas tienen implícita una amenaza para el sector donde se localiza.
- **Arquitectura tradicional:** son las edificaciones que mantienen las características originales representativas de la arquitectura autóctona de una zona.
- **Calle:** es el espacio tridimensional conformado por una vía y las edificaciones que la enmarcan.
- **Centro Poblado:** Todo lugar o sitio del territorio venezolano que esté integrado por tres ó más viviendas, que no tengan separación entre sí de más de 500 metros; estas viviendas pueden ser chozas, ranchos, caneyes, campamentos, casas, quintas, etc. Para su denominación, no es necesario que tenga calles, plazas, escuelas o iglesias, pero si

debe tener un nombre particular con el que se le conozca corrientemente y linderos o límites que lo separen o diferencien de otro centro poblado. Con base en esta definición se consideran Centros Poblados no sólo a las ciudades, aldeas, caseríos, y vecindarios, sino también las haciendas, fundos, estancias, campamentos mineros, hatos, sitios, centrales azucareros, colonias y cooperativas agrícolas, donde existan tres ó más viviendas.

- **Centro urbano:** Centro de población, agrupación de viviendas en la que existen los elementos necesarios para la vida común de los habitantes.
- **Ciudad:** Conjunto de edificios y calles, regidos por un ayuntamiento, cuya población densa y numerosa se dedica por lo común a actividades no agrícolas. La muy populosa se conoce como urbe.
- **Corredor estratégico:** Espacio por el cual transcurren tuberías o cables que transportan agua, petróleo, gases, electricidad etc., desde sus fuentes a sus destinos, requiriendo atención especial por la importancia o peligrosidad de lo transportado. También se aplica el termino a las vías carreteras, ferroviarias, fluviales, marítimas o áreas principales para transportar grandes volúmenes de personas o carga.
- **Densidad neta:** es la cantidad máxima de habitantes prevista para ocupar un lote o parcela de acuerdo al área destinada al uso residencial que se disponga.
- **Desarrollo Urbanístico:** Evolución progresiva de un sistema de ciudades hacia mejores niveles de vida para la consecución de un desarrollo armónico y concatenado de los espacios urbanísticos del país. Es la planificación del espacio urbanístico, integrando a la ciudad con éste, concibiéndose como la globalidad "ciudad - espacio productivo - ambiente natural".El Desarrollo Urbanístico engloba la ordenación de todos los componentes del espacio urbanístico nacional. Está compuesto por cuatro componentes: Ordenamiento Urbanístico, Equipamiento, Vialidad y Vivienda. **Corresponde al nivel nacional.**
- **Desarrollo Urbano:** Evolución progresiva de una ciudad hacia mejores niveles de vida. Es la planificación del desarrollo de las ciudades, para garantizar una adecuada vida de la ciudadanía, presupone ordenación y previsión teniendo en cuenta no sólo los derechos particulares, sino los intereses colectivos del hombre en su relación con el entorno. **Corresponde al nivel local.**
- **Equipamiento urbano intermedio y primario:** Está referido al conjunto de todos los servicios urbanos necesarios para la organización y articulación de la ciudad. Los equipamientos puntuales obedecen a las características y rol funcional de cada ciudad, y son de carácter intermedio y primario, y/o de interés estatal y municipal, según "Normas para el Equipamiento Urbano" Gaceta Oficial N° 33.289 del 20-08-85 y "Decreto N°1.451", Gaceta Oficial N° 36.043 del 13-09-96.
- **Estadal:** Relativo a un estado federal en un régimen federativo, p.ej. estado Guárico.
- **Estatal:** Perteneiente o relativo al Estado Nacional
- **Evolución y Dinámica Urbana:** es la tendencia natural y caracterización del crecimiento de la ciudad a través del tiempo.

- **Límite urbano:** considerado igualmente como perímetro urbano, es la línea imaginaria que define, en la unión de sus vértices, el área urbana de la ciudad.
- **Morfología Urbana:** es el estudio de la forma física de la ciudad, el cual se hace a través de los siguientes parámetros:
  1. Uso del suelo.
  2. Estructura Parcelaria.
  3. Densidad de Ocupación.
  4. Tipología y Altura de Edificaciones.
  5. Tenencia de la Suelo.
  6. Valores del Suelo.
  7. Equipamiento Urbano.
  8. Áreas comprometidas para el desarrollo de viviendas y servicios conexos.
  9. Obras previstas en programas y proyectos.
- **Plan:** Es el Instrumento utilizado para definir la ordenación, defensa y mejoramiento del espacio urbano; especialmente las zonas de conservación ambiental, interés turístico o paisajístico.
- **Plan de Acciones:** Conjunto de acciones y/o proyectos previstos para lograr los objetivos del Plan.
- **Reglamentación:** reglamento de construcción. Ver Zonificación.
- **Retiros:** la reglamentación de los retiros regula las separaciones entre la edificación a construir en la parcela y los linderos de ésta, tanto de la vía pública como de las construcciones contiguas.
- **Riesgo antrópico o tecnológicos:** es la contingencia o proximidad de un daño, desde la mera posibilidad a diversos grados de probabilidad, cuyo origen está dado por las acciones o proyectos humanos.
- **Riesgo natural:** es la contingencia o proximidad de un daño, desde la mera posibilidad a diversos grados de probabilidad, cuyo origen está dado por las condiciones naturales del sitio.
- **Sectores funcionales o ámbitos urbanos:** Parte de una ciudad o de un sitio que presenta caracteres y/o funciones distintivos y está comprendido dentro de límites determinados.
- **Sistema arterial:** es la vialidad que recoge y reparte los volúmenes vehiculares en forma progresiva, dependiendo del número de salidas de los distribuidores de las troncales o de las vías expresas; estos flujos se dirigen a los diferentes sectores mediante el sistema colector. Es característica de este sistema, el contar con intersecciones a nivel distanciadas a menos de 200 m; las paradas de transporte, estacionamiento público y circulación peatonal deben ser avaladas y aprobadas por los organismos competentes.
- **Sistema colector:** son las vías que recogen y distribuyen los flujos vehiculares provenientes de las vías arteriales hacia las vías locales principales. Tienen como características: permitir el acceso a los usos adyacentes a la vía, contener paradas de transporte y circulación peatonal.

- **Sistema local:** son las vías que recogen los flujos vehiculares provenientes de las vías colectoras y a su vez da acceso directo a propiedades colindantes. Tienen como característica su baja fluidez vehicular y la contribución a la organización de la estructura parcelaria de los sectores o manzanas.
- **Sistemas de Transporte Público:** para el ámbito de aplicación del Plan de Desarrollo Urbano Local, los sistemas a ser evaluados son los denominados:
  1. **Intraurbano:** Servicio de comunicación establecido dentro del área urbana.
  2. **Suburbano:** Servicio prestado a los suburbios o áreas próximas a la ciudad.
- **Suburbio:** Barrio o núcleo de población situado en las afueras de una ciudad o en su periferia, especialmente el que constituye una zona pobre añadida a la ciudad.
- **Suelo.** El recurso natural tierra o terreno utilizado para el aprovechamiento urbano; comprende, junto con la superficie, del vuelo y el subsuelo precisos para realizar dicho aprovechamiento. Cuando el instrumento de ordenación no precise el subsuelo que corresponda al aprovechamiento urbanístico, dicho subsuelo se presume público. Se clasifica en:
  1. **Lote:** Área delimitada de terreno sin urbanizar, que puede ser objeto de proposiciones de desarrollo de acuerdo a la zonificación donde se encuentre ubicado. La normativa debe buscar el asegurar que esta categoría de suelo no se subdivide indiscriminadamente antes de urbanizarse y se convierta en un suelo demasiado fraccionado para lograr un desarrollo satisfactorio en materia de servicios.
  2. **Parcela:** El suelo natural clasificado como urbano o urbanizable, con un área limitada, de dimensiones mínimas y características típicas determinadas por la zonificación, susceptible de ser soporte de aprovechamiento urbano, previa su urbanización, y vinculado dicho aprovechamiento a todos los efectos conforme a la ordenación urbana correspondiente. Esta variable sirve de base para determinar las áreas y/o porcentajes de ubicación y construcción, ya que son valores referidos a la superficie de parcela.
  3. **Solar:** Parcela ya dotada con los servicios que determine la ordenación urbana y, como mínimo, los siguientes:
    - Acceso por vía pavimentada, debiendo estar abiertas al uso público, en condiciones adecuadas, todas las vías que lo circunden. No pueden considerarse vías a los efectos de la dotación de este servicio ni las vías perimetrales de los núcleos urbanos, respecto de las superficies de suelo colindantes con sus márgenes exteriores, ni las vías de comunicación de los núcleos entre sí o las carreteras, salvo los tramos de travesía y a partir del primer cruce de ésta con calle propia de núcleo urbano.
    - Suministro de agua potable y energía eléctrica con caudal y potencia suficientes para la edificación, construcción o instalación prevista.
    - Evacuación de aguas residuales a la red de alcantarillado o a un sistema de tratamiento con suficiente capacidad de servicio. Excepcionalmente, previa autorización del planeamiento, se permitirá la disposición de fosas sépticas por unidades constructivas o conjuntos de muy baja densidad de edificación.

- Acceso peatonal, bordeado de aceras y alumbrado público en, al menos, una de las vías que lo circunden.
- **Techo poblacional:** es el límite máximo al que puede llegar el crecimiento de la población en el área del plan, y del que no puede pasar sin afectar la calidad de los servicios. Es la población del horizonte de diseño a 15 años.
- **Trama urbana:** Disposición de las calles o avenidas en el casco central de una ciudad. La trama urbana moderna es mayor que la del damero colonial, pues está diseñada en función del automóvil, a diferencia de la segunda, que está en escala peatonal.
- **Urbanístico:** es la expresión territorial de todas las actividades que están vinculadas de una u otra forma a la ciudad o a los sistemas urbanos. Puede verse como el espacio donde se localizan los equipamientos públicos de carácter supraurbano, los distintos canales de comunicación (carretero, ferroviario, aéreo, marítimo, fluvial y lacustre), sistemas de dotación de agua potable, de energía eléctrica, gasoductos, oleoductos, disposición de aguas servidas y de desechos sólidos, así como los elementos de infraestructura tales como: plantas de tratamiento, rellenos sanitarios, estaciones y subestaciones eléctricas, complejos criogénicos, refinerías, embalses, aeropuertos, puertos, interpuertos, etc., que sin formar parte del espacio donde se localizan los asentamientos humanos propiamente dichos, están ligados de manera indivisible a la estructura y funcionamiento de los mismos, y se asientan sobre el territorio. **Corresponde al nivel nacional.**
- **Urbano:** es aquello perteneciente a la ciudad, que le es propio y está identificado con ella. **Corresponde al nivel local.**
- **Uso del suelo:** es la utilización reglamentada en cada una de las zonas integrantes del área urbana, cuyo propósito es lograr la localización más conveniente de las actividades urbanas de modo que puedan interactuar adecuadamente y recibir los servicios necesarios para funcionar de manera satisfactoria. La clasificación de los usos parte de la definición de cuatro macrocategorías representativas de usos genéricos:
  - Uso Residencial.
  - Uso Comercial.
  - Uso Industrial.
  - Uso Institucional o Cívico.

Cada una de éstas se desagregará en diferentes niveles, resultando así categorías y subcategorías.

1. **Usos principales:** son los que se han establecido para una zona determinada y que, en consecuencia, han de predominar en ella, ocupando la mayor parte de su espacio, tanto libre como edificado, y determinando sus características.
2. **Usos secundarios o adicionales:** son aquellos compatibles con los principales, que pueden complementarlos y reforzar su funcionamiento si se localizan con ellos en una misma área e incluso en el mismo inmueble. En la zona estos usos ocupan menos espacio que los principales, por cuanto su participación está supuesta a ser más limitada.

- **Variables urbanas fundamentales:** es la denominación genérica aplicable a condiciones o características de desarrollo propias de inmuebles urbanos; conforman un conjunto cuyos elementos se encuentran estrechamente relacionados y, por lo tanto se condicionan entre sí, hasta el punto de que unas pueden ser determinantes de otras, no obstante estar todas calificadas como fundamentales.

Las variables urbanas referidas a vialidad, equipamientos urbanos, servicios de infraestructura, seguridad y protección ambiental, se reglamentan a través de las respectivas normas técnicas establecidas por los diversos órganos del nivel nacional, en leyes, resoluciones y reglamentos. En cambio las restantes variables urbanas relativas al uso, densidad de población, porcentajes de ubicación y construcción, retiros de frente, laterales y fondo, altura de la edificación; así como área y frente de parcela, implantación, techumbre, ritmo de fachadas, y relacionan con el entorno urbano, son materia reglamentada mediante las ordenanzas y demás instrumentos de regulación y control propios del gobierno municipal.

1. **Variables arquitectónicas:** son las referidas a los elementos compositivos de las fachadas así como los materiales constructivos de una edificación.
  2. **Variable conforme:** es aquella que se ajusta totalmente a las disposiciones de la reglamentación.
  3. **Variable no conforme:** es aquella que no se ajusta totalmente a las disposiciones de la reglamentación, bien porque fue conforme según disposiciones de una reglamentación que regía con anterioridad o por la puesta en vigor de una nueva reglamentación en determinado sector, por lo que ha pasado a ser una variable que no se ajusta a las disposiciones ahora vigentes. Las variables en esta situación se reglamentan de manera especial, a fin de lograr en un tiempo razonable su sustitución por otros que sean conformes.
- **Zonificación:** División de un área en zonas y/o sectores con especificaciones o regulaciones para su uso, altura, superficie, volumen, tipo de construcción y otras características de las edificaciones.

## ANEXO 3




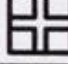

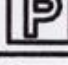

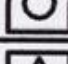
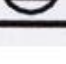

---

### Tabla de nomenclatura y simbología de Equipamiento

## EQUIPAMIENTO

INTERMEDIOS	EXISTENTES	PROPUESTOS
Administrativo y Gubernamental	 EI - AE	 EI - AP
Educacional	 EI - EE	 EI - EP
Asistencial	 EI - MAE	 EI - MAP
Recreacional y Deportivo	 EI - PDE	 EI - PDP
Socio Cultural y Religioso	 EI - CRE	 EI - CRP
Seguridad y Defensa	 EG - SDE	 EG - SDP

## EQUIPAMIENTO

PRIMARIOS	EXISTENTES	PROPUESTOS
Educacional	 EP - EE	 EP - EP
Asistencial	 EP - MAE	 EP - MAP
Recreacional y Deportivo	 EP - PDE	 EP - PDP
Socio Cultural y Religioso	 EP - CRE	 EP - CRP
Administrativo y Gubernamental	 EP - AE	 EP - AP

This document was created with Win2PDF available at <http://www.daneprairie.com>.  
The unregistered version of Win2PDF is for evaluation or non-commercial use only.